

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0135-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 06 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El INFORME s/n-2019-MSP, de los miembros del jurado comunican a esta Dirección que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU PREVALENCIA DE LA MALARIA EN IQUITOS, PERIODO 2000-2015", presentado por la señora **Claudia Jeannette Silva Moreno**, egresada del Programa de Maestría en Salud Pública – V Promoción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0894-2015-EPG-UNAP, de fecha 19 de octubre del 2015, se autorizó la inscripción del anteproyecto de tesis denominado: VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU RELACIÓN CON LA PREVALENCIA DE LA MALARIA EN LA CIUDAD DE IQUITOS, PERIODO 2000-2014, presentado por la señora **Claudia Jeannette Silva Moreno**, egresada del Programa de Maestría en Salud Pública – V Promoción, teniendo como jurado a los siguientes profesionales: **Dra. Zulema Sevillano Bartra** (Presidente), **Dra. Mildred Magdalena García Dávila** (Miembro), **Mgr. Adilia Elizabeth Panduro de Cárdenas** (Miembro) y a su vez se reconoce como asesor al **Dr. Armando Vásquez Matute**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0129-2018-EPG-UNAP, de fecha 12 de febrero del 2018, se autorizó la exclusión del **Dr. Armando Vásquez Matute**, como asesor y se reconoce a la **Mgr. Paola Tatiana Mendoza del Río**, como asesora del anteproyecto de tesis denominado: VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU RELACIÓN CON LA PREVALENCIA DE LA MALARIA EN LA CIUDAD DE IQUITOS, PERIODO 2000-2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1170-2018-EPG-UNAP, de fecha 23 de noviembre del 2018, se autorizó el cambio de título del anteproyecto de tesis denominado: "VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU RELACIÓN CON LA PREVALENCIA DE LA MALARIA EN LA CIUDAD DE IQUITOS, PERIODO 2000-2014" por "VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU PREVALENCIA DE LA MALARIA EN IQUITOS, PERIODO 2000-2015", presentado por la señora **Claudia Jeannette Silva Moreno**, egresada del Programa de Maestría en Salud Pública – V Promoción;

Que, mediante INFORME N° 0047-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU PREVALENCIA DE LA MALARIA EN IQUITOS, PERIODO 2000-2015", presentado por la señora **Claudia Jeannette Silva Moreno**, egresada del Programa de Maestría en Salud Pública – V Promoción, no está registrado en el libro de acta, y sugiere que el expediente pase a su coordinación respectiva para cumplir con lo estipulado por el jurado evaluador;

Que, mediante OFICIO N° 003-2019-MSP-FE-EPG-UNAP, **Dra. Rosa Mercedes Freitas Caycho**, Coordinadora del Programa de Maestría en Salud Pública de la Facultad de Enfermería, considera procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU PREVALENCIA DE LA MALARIA EN IQUITOS, PERIODO 2000-2015", presentado por la señora **Claudia Jeannette Silva Moreno**, egresada del Programa de Maestría en Salud Pública – V Promoción;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, ejecución y desarrollo del Proyecto de tesis denominada **VARIABILIDAD CLIMÁTICA LOCAL Y SU PREVALENCIA DE LA MALARIA EN IQUITOS, PERIODO 2000-2015**", presentado por la señora **Claudia Jeannette Silva Moreno**, egresada del Programa de Maestría en Salud Pública – V Promoción.

**ARTÍCULO 2°.-** INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, el tesista levantara las observaciones realizadas al anteproyecto de tesis y presentara el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N°0740-2016-UNAP.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 0135-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 06 de febrero de 2019

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

**ARTÍCULO 4°.-** ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos económicos registrar en el libro correspondiente, en la base de datos electrónico, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist. Interesada (01)/ Asesor/ Jurados (03)/UPG-FE/Coordinador-/ MSP- V/OAA /OAEyP / Archivo  
MRG/laag